

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN VÍCTOR CUCCUINI N°171

RESOLUCIÓN N° 745 / 2019

RECOLETA, 06 MAR 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Inspección N° 59** de fecha 27 de febrero 2019.
3. Lo estipulado en el **Decreto Exento N° 293** de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en Doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESOLUCIÓN:

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras**, el inmueble ubicado en Víctor Cuccuini N°171, Rol 3575-15; conforme a lo señalado en Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales". El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Ángel Jadue Pichara Rut: en su calidad de propietario del inmueble.
3. **SOLICÍTESE el auxilio de la fuerza pública**, para que se desocupe la propiedad ubicada en calle Víctor Cuccuini N°171 y con esto dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. Jimena Jiménez González, Secretaria Municipal (S); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJM/APS/MM/psu. 25.02.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURÍDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980, Recoleta; INTERESADO.

IDDOC: 1514399



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 745 DE
FECHA 06 DE MARZO DE 2019 QUE
ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN VÍCTOR CUCCUINI N°171

RESOLUCIÓN N° 17648/2019

RECOLETA,

23 MAYO 2019

VISTOS:

1. Resolución N°745 de fecha 06 de marzo de 2019, que Ordena Inhabilidad de la propiedad ubicada en Víctor Cuccuini N°171.
2. La necesidad de individualizar correctamente al dueño del inmueble el Sr. Leonardo Roberto Cortes Arias RUT: con registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago inscrito a fojas y con esto asegurar la rigurosidad del acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el punto 2 de la Resolución N°745 de fecha 06 de marzo de 2019, que Ordena Inhabilidad de la propiedad ubicada en Víctor Cuccuini N°171 Rol SII 3575-15, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Ángel Jadue Pichara Rut: en su calidad de propietario del Inmueble.

DEBE DECIR:

NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Leonardo Roberto Cortes Arias Rut: en su calidad de propietario del Inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

Leonardo Cortes Arias
RUT 14725 HRS 07-66-2019



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/APS/MRM 20.05.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1555622

